

de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de julio de 1999, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, señala para la celebración de una segunda el día 9 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 107500001500145/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento en cualquier caso de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Séptima.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La treinta y tres sesenta y dosavos partes del local de garajes del edificio situado en la calle Victoria Balfé, 4, y calle Guiomar Fernández, 3, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca registral 33.220-27, que dan derecho al uso de las plazas siguientes:

Sótano primero:

Plazas 1, 2, 8, 23, 40 y 41, con una valor a efectos de subasta de 1.300.000 pesetas cada una.

Plaza 39, con un valor a efecto de subasta de 1.300.000 pesetas.

Plaza 39, con un valor a efecto de subasta de 1.400.000 pesetas.

Plazas 44 y 45, con un valor a efecto de subasta de 1.250.000 pesetas cada una.

Sótano segundo:

Plazas 64, 65, 66, 67, 68 y 69, con una valor a efecto de subasta de 1.100.000 pesetas cada una.

Plazas 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 92, con un valor a efecto de subasta de 1.200.000 pesetas cada una.

Plaza 90, con un valor a efecto de subasta de 1.600.000 pesetas.

Plazas 93 y 100, con un valor a efecto de subasta de 1.150.000 pesetas cada una.

Plazas 101 y 108, con un valor a efecto de subasta de 1.000.000 de pesetas cada una.

Plazas 102 y 103, con un valor a efecto de subasta de 1.250.000 pesetas cada una.

Plazas 105 y 106, con un valor a efecto de subasta de 1.300.000 pesetas cada una.

Plazas 109 y 110, con un valor a efecto de subasta de 800.000 pesetas cada una.

Valoración total de las 33 plazas de garaje: 39.300.000 pesetas.

Dado en Burgos a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.—El Secretario.—21.271.

CANGAS DE MORRAZO

Edicto

Don Julio César Díaz Casales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 252/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Giménez Campos, contra comunidad herederos de don Ramón Villar González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Lugo, número 20, de Cangas, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Si la primera subasta quedara desierta, se acuerda señalar para la segunda el día 27 de julio de 1999, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de que esta subasta quedara desierta, se acuerda señalar una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1999, rigiendo las mismas condiciones que las fijadas para la segunda.

Sexta.—En el supuesto caso de que alguna de las fechas señaladas recayese en día inhábil se celebraría ésta al día siguiente hábil.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 2. Planta sótano. Local de 215 metros cuadrados, destinado a fines comerciales o industriales, al que se accede directamente desde la calle de la Enseñanza. Linda: Norte, la finca independiente número 1; sur, calle de la Enseñanza, por donde tiene su entrada; este, subsuelo de edificio promovido por don Eduardo Docio Docio, y oeste, subsuelo de la finca de los herederos de don Manuel Piñeiro Jáuregui.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, fijada en relación al valor total del mismo, de 7,50 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 890, libro 94 de Cangas, folio 142, finca número 9.164, inscripción primera.

Y para general conocimiento del público, y de los demandados que no puedan ser notificados en el domicilio señalado, así como de la comunidad hereditaria de don Ramón Villar González, se expide el presente en Cangas de Morrazo a 22 de marzo de 1999.—El Juez, Julio César Díaz Casales.—La Secretaria.—21.241.

CEUTA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta,

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 380/1995, a instancia de la Procuradora doña Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de la compañía mercantil «El Tarajal Cantera de Benzu, Sociedad Anónima» (CANTESA), contra compañía mercantil «Suministros y Contratas del Sur, Sociedad Limitada», en reclamación de 5.405.525 pesetas de principal, más otros 2.500.000 pesetas que se presupuestan provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas y por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada que se reseñará y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 174.927.646 pesetas. Habiéndose señalado para la celebración del remate los días 7 de septiembre, 5 de octubre y 4 de noviembre de 1999, respectivamente, todas ellas a las once horas, cuyos actos, en su caso, tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en primera subasta los de la valoración dados a cada bien, y por segunda, los mismos con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, y consignando junto al mismo, el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente. Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia de cesionario, que deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el esta-